

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF. 110014003020-2021-00891-00 Ejecutivo de BANCO POPULAR S.A., y en contra de JESÚS HUMBERTO BELTRAN PAEZ.

Vista la actuación surtida, con el fin de continuar el trámite del proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1º SEÑALAR el día **DIECISÉIS (16) del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, para realizar en forma virtual la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Igualmente, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digitalizado.

2º. REQUERIR a las partes y sus apoderados para que aporten sus correos electrónicos para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3º. En la citada audiencia, con fundamento en el numeral 7 del artículo 372 del Código precitado, se practicarán, las siguientes pruebas, así:

3.1 DE LA PARTE EJECUTANTE**DOCUMENTAL:**

Las allegadas al proceso con la demanda y escrito describiendo traslado de las excepciones.

3.2 DE LA PARTE EJECUTADA

3.2.1. DOCUMENTAL: Las allegadas al proceso con el escrito de excepciones

3.2.2 EXHIBICION DE DOCUMENTOS:

ORDENAR al representante legal de la entidad ejecutante que en la audiencia aquí señalada exhiba la tabla de amortización y estado de cuenta respecto de la obligación que aquí se ejecuta.

3.2.3 INTERROGATORIO DE PARTE

Decretar el interrogatorio de parte del Representante Legal de la entidad ejecutante **BANCO POPULAR S.A.**, el cual se deberá absolver en la audiencia aquí señalada.

3.3 DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE:

Decretar el interrogatorio de parte del ejecutado **JESÚS HUMBERTO BELTRAN PAEZ**, el cual deberá absolver en la audiencia aquí señalada.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO No. 135 Hoy 20 de octubre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ